Inaplicabilidad del Reglamento a una operación notificada

(Asunto M.9741 — Ines Kaindl/Peter Kaindl/M Kaindl)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 344/02)

El 24 de septiembre de 2020, la Comisión decidió que la operación notificada en el asunto antes mencionado no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ([1]), porque no constituye una concentración en el sentido del artículo 3 de dicho Reglamento. La presente Decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra a), del Reglamento. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,

— en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es) con el número de documento 32020M9741. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.